

MEMORANDO No MINEDUC-CGAF-DNF-2015-165

Quito, a 28 de marzo del 2015

Señores:

**Subsecretarios de Educación
Coordinadores Zonales de Educación
Directores Distritales de Educación
En su Despacho:**

Con Memorando No. MINEDUC-SDPE-2015-00281-M, de marzo 26 del 2015 la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo remite el listado de docentes elegibles que reemplazarán a contratos y nombramientos docentes con el objetivo de garantizar la presencia de docentes en las instituciones educativas.

Con este antecedente me permito disponer lo siguiente.

1.- Previo a finalizar los contratos de los docentes **"NO ELEGIBLES"** deberán verificarse que estas no corresponden a las excepciones establecidas en la política de ajuste docente presentada y aprobada por el señor Ministro en la reunión de planificación del 30 de marzo del presente año.

Para la implementación de esta disposición elaborarán la notificación mediante providencia la terminación del contrato.

El responsable financiero de la Entidad Operativa Desconcentrada deberá elaborar, validar y aprobar la reforma web de Finalización de Contrato.

2.- Para la desvinculación de docentes jubilados deberá realizarse los siguientes pasos:

La Unidad Administrativa de Talento Humano deberá emitir las Acciones de Personal de cese de funciones con fecha 31 de marzo del 2015

El responsable financiero de la Entidad Operativa Desconcentrada deberá elaborar, validar y aprobar la reforma web de Declarar Vacante la partida del docente jubilado.

Una vez declarada vacante la partida del docente jubilado, el responsable financiero debe proceder a elaborar la reforma de Traspaso de Partida Vacante, misma que debe ser comunicada a la Planta Central del Ministerio de Educación para que esta institución elabore la reforma de Incorporación de Partidas Vacantes

3.- Para el reemplazo de los docentes jubilados deberán considerarse la lista de elegibles de los procesos QSM1, QSM2, Y QSM3, proceso que deberá cumplirse a partir del 01 de abril del 2015



La Entidad Operativa Desconcentrada deberá identificar al docente elegible y determinar la categoría cuya lista de asignación debe ser remitida a la Coordinación General Administrativa Y Financiera y Dirección Nacional Financiera de esta Se4cretaía de Estado para la respectiva asignación de partidas de conformidad a la necesidad de cada EOD. Para este proceso se establece como plazo máximo hasta jueves 09 de abril del 2015.

Una vez recibida la partida vacante de docente, la Entidad Operativa Desconcentrada deberá realizar la reforma con el tipo de movimiento Llenar Vacante Nombramiento Provisional.

La Unidad Administrativa de Talento Humano elaborará las Acciones de Personal con Nombramiento Provisional con la condición que esta durará hasta tener el ganador del concurso de méritos y oposición, o hasta que la institución requiera de sus servicios.

4.- Para el reemplazo de contratos que finalizaron deberá tomarse en cuenta que por cada nombramiento provisional que se entregue se tiene que finalizar un contrato docente, mismo que debe regir su finalización con fecha 31 de marzo del 2015, y los nombramientos provisionales que se emitan para el efecto deben regir a partir del 20 de abril del presente año.


Para llenar la vacante con nombramiento provisional, en la reforma web deberán registrar en la descripción y justificación el número de reforma web con la que finalizaron el contrato ocasional con el fin que el Ministerio de Finanzas apruebe las reformas correspondientes.

Para el reemplazo de los docentes jubilados se deberá tomar en consideración las directrices constantes en el Memorando No. MINEDUC-SDPE-2015-00281-M de marzo 26 del 2015 suscrito por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,




Mgs. Xiomara Chávez Rivera
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MFZ/PAH
2015.03.28